



C/49/14

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 14 de septiembre de 2015

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

CONSEJO

Cuadragésima novena sesión ordinaria Ginebra, 29 de octubre de 2015

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

1. En el presente documento se ofrece información sobre los siguientes documentos, que se someterán a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria:

Documentos TGP:

- TGP/5 Experiencia y cooperación en el examen de DHE (revisiones) (documento C/49/14, Anexo I):
- Sección 3: Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor
 - Sección 8: Cooperación en el examen
 - Sección 9: Listado de las especies respecto de las que se han adquirido conocimientos prácticos o para las que se han establecido directrices de examen nacionales
- TGP/9 Examen de la distinción (revisión) (documento TGP/9/2 Draft 1)
- TGP/14 Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV (revisión) (documento C/49/14, Anexo II)
- TGP/0 Lista de documentos TGP y fechas de última publicación (revisión) (documento TGP/0/8 Draft 1)

Notas explicativas:

- UPOV/EXN/CAN Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) (documento UPOV/EXN/CAN/2 Draft 4)
- UPOV/EXN/NUL Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) (documento UPOV/EXN/NUL/2 Draft 4)
- UPOV/EXN/PRP Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) (documento UPOV/EXN/PRP/2 Draft 4)

Documentos de información:

UPOV/INF/6	Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento C/49/14, Anexo IV)
UPOV/INF/12	Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) (documento C/49/14, Anexo III)
UPOV/INF/16	Programas informáticos para intercambio (revisión) (documento UPOV/INF/16/5 Draft 1)
UPOV/INF/22	Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (revisión) (documento UPOV/INF/22/2 Draft 1)
UPOV/INF-EXN:	Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación (revisión) (documento UPOV/INFEXN/8 Draft 1)

DOCUMENTOS TGP

TGP/5: Experiencia y cooperación en el examen DHE (revisiones) (documento C/49/14, Anexo I)

2. El Comité Técnico (TC), en su quincuagésima primera sesión celebrada en Ginebra del 23 al 25 de marzo de 2015, y el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) en su septuagésima primera sesión, celebrada en Ginebra el 26 de marzo de 2015, dieron su conformidad a las propuestas de revisión del documento TGP/5 "Experiencia y cooperación en el examen DHE", Sección 3: "Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor", Sección 8: "Cooperación en el examen" y Sección 9: "Listado de las especies respecto de las que se han adquirido conocimientos prácticos o para las que se han establecido directrices de examen nacionales", que se exponen en el Anexo I del presente documento (véanse los párrafos 163 a 165 del documento TC/51/39 "Informe" y los párrafos 74 a 76 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

3. Sobre esa base, el TC y el CAJ convinieron en que las Secciones 3, 8 y 9 del documento TGP/5 se sometieran a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria.

4. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento TGP/5: "Experiencia y cooperación en el examen de DHE":*

a) *Sección 3: "Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor",*

b) *Sección 8: "Cooperación en el examen" y*

c) *Sección 9: "Listado de las especies respecto de las que se han adquirido conocimientos prácticos o para las que se han establecido directrices de examen nacionales",*

sobre la base de las modificaciones propuestas en el Anexo I del presente documento.

TGP/9: Examen de la distinción (revisión) (documento TGP/9/2 Draft 1)

5. El TC, en su quincuagésima primera sesión, y el CAJ, en su septuagésima primera sesión, aprobaron las propuestas de revisión del texto del documento TGP/9/1 "Examen de la distinción" y convinieron en que la versión revisada de ese documento (documento TGP/9/2 Draft 1) se sometiera a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria (véanse los párrafos 114 a 121 del documento TC/51/39 "Informe" y los párrafos 64 a 69 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

6. El TC y el CAJ tomaron nota de que los respectivos miembros del Comité de Redacción examinarán las traducciones al alemán, español y francés del texto original en inglés antes de que se presente al Consejo el proyecto de documento TGP/9/2. El documento TGP/9/2 Draft 1 incorpora las enmiendas acordadas por el TC y el CAJ, como se señala en los párrafos 5 y 6, y los cambios de redacción propuestos por los respectivos miembros del Comité de Redacción.

7. Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento TGP/9/1 "Examen de la distinción" (documento TGP/9/2), sobre la base del documento TGP/9/2 Draft 1.

TGP/14: Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV (revisión) (documento C/49/14, Anexo II)

8. El TC, en su quincuagésima primera sesión, y el CAJ, en su septuagésima primera sesión, aprobaron las propuestas de revisión del documento TGP/14/2 "Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV", Sección 2.4 "Caracteres de la forma del ápice/punta", que se exponen en el Anexo II del presente documento (véanse los párrafos 122 a 125 del documento TC/51/39 "Informe" y los párrafos 70 a 72 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

9. Sobre esa base, el TC y el CAJ convinieron en que el documento TGP/14/2, Sección 2.4, se sometiera a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria.

10. El TC y el CAJ tomaron nota de que los respectivos miembros del Comité de Redacción examinarán las traducciones al alemán, español y francés del texto original en inglés antes de la presentación al Consejo para que considere su aprobación. El Anexo II de este documento incorpora las enmiendas acordadas por el TC y el CAJ, como se dispone en los párrafos 9 y 10, y los cambios de redacción propuestos por los respectivos miembros del Comité de Redacción.

11. Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento TGP/14/2 "Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV", Sección 2.4 "Caracteres de la forma del ápice/punta", basándose en las modificaciones propuestas en el Anexo II del presente documento.

TGP/0: Lista de documentos TGP y fechas de última publicación (revisión) (documento TGP/0/8 Draft 1)

12. Junto con la aprobación de los documentos TGP revisados en la cuadragésima novena sesión ordinaria del Consejo, se propone aprobar la revisión del documento TGP/0/7 sobre la base del documento TGP/0/8 Draft 1 (véanse el párrafo 113 del documento TC/51/39 "Informe" y el párrafo 77 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

13. Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento TGP/0/7 "Lista de documentos TGP y fechas de última publicación" (documento TGP/0/8) sobre la base del documento TGP/0/8 Draft 1.

NOTAS EXPLICATIVAS

UPOV/EXN/CAN: Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) (documento UPOV/EXN/CAN/2 Draft 4)

14. El CAJ, en su septuagésima primera sesión, aprobó el documento UPOV/EXN/CAN/2 Draft 3 como punto de partida de la revisión del documento UPOV/EXN/CAN/1 "Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV" y convino en que el proyecto de documento UPOV/EXN/CAN/2 se sometiera a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria (véase el párrafo 17 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

15. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/EXN/CAN/1 “Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/CAN/2), sobre la base del documento UPOV/EXN/CAN/2 Draft 4.*

UPOV/EXN/NUL: Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) (documento UPOV/EXN/NUL/2 Draft 4)

16. El CAJ, en su septuagésima primera sesión, aprobó el documento UPOV/EXN/NUL/2 Draft 3 como punto de partida de la revisión del documento UPOV/EXN/NUL/1 “Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV” y convino en que el proyecto de documento UPOV/EXN/NUL/2 se sometiera a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria (véase el párrafo 19 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

17. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/EXN/NUL/1 “Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/NUL/2), sobre la base del documento UPOV/EXN/NUL/2 Draft 4.*

UPOV/EXN/PRP: Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) documento UPOV/EXN/PRP/2 Draft 4)

18. El CAJ, en su septuagésima primera sesión, aprobó el documento UPOV/EXN/PRP/2 Draft 3 como punto de partida de la revisión del documento UPOV/EXN/PRP/1 “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” y convino en que el proyecto de documento UPOV/EXN/PRP/2 se sometiera a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria (véase el párrafo 20 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

19. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/EXN/PRP/1 “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PRP/2), sobre la base del documento UPOV/EXN/PRP/2 Draft 4.*

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

UPOV/INF/6: Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión) (documento C/49/14, Anexo IV)

20. El documento UPOV/INF/6, Parte II “Notas basadas en material de información sobre determinados artículos del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” incluye extractos de las notas explicativas.

21. El CAJ, en su septuagésima primera sesión, tomó nota de que se invitaría al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/6/3 (documento UPOV/INF/6/4), junto con las notas explicativas que se someterían a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria (véanse los párrafos 15 a 20 de la sección “NOTAS EXPLICATIVAS” y la sección “UPOV/INF/12: Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión)”, párrafos 23 a 25 de este documento).

22. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/6 "Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV" (documento UPOV/INF/6/4), sobre la base de las modificaciones propuestas del documento UPOV/INF/6/3, que se exponen en el Anexo IV del presente documento.*

UPOV/INF/12: Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) (documento C/49/14, Anexo III)

23. El TC, en su quincuagésima primera sesión, y el CAJ, en su septuagésima primera sesión, aprobaron las propuestas de revisión del documento UPOV/INF/12/4 "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV", que se exponen en el Anexo III del presente documento (véanse el párrafo 184 del documento TC/51/39 "Informe" y el párrafo 34 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

24. Sobre esa base, el TC y el CAJ convinieron en que la revisión del documento UPOV/INF/12/4 (documento UPOV/INF/12/5) se sometiera a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria.

25. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/12/4 "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV" (documento UPOV/INF/12/5), basándose en las modificaciones propuestas en el Anexo III del presente documento.*

UPOV/INF/16: Programas informáticos para intercambio (revisión) (documento UPOV/INF/16/5 Draft 1)

26. El TC, en su quincuagésima primera sesión, y el CAJ, en su septuagésima primera sesión, aprobaron la propuesta de revisión del documento UPOV/INF/16/4 "Programas informáticos para intercambio" y convinieron en que se sometiera a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria una versión revisada de ese documento (documento UPOV/INF/16/5 Draft 1) (véanse los párrafos 206 y 207 del documento TC/51/39 "Informe" y los párrafos 58 y 59 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

27. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/16/4 "Programas informáticos para intercambio" (documento UPOV/INF/16/5) sobre la base del documento UPOV/INF/16/5 Draft 1.*

UPOV/INF/22: Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (revisión) (documento UPOV/INF/22/2 Draft 1)

28. El TC, en su quincuagésima primera sesión, y el CAJ, en su septuagésima primera sesión, aprobaron las propuestas de revisión del texto del documento UPOV/INF/22 "Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión", con sujeción a las correcciones que ha de presentar Alemania y a la verificación de los datos proporcionados por el Uruguay.

29. Sobre esa base, el TC y el CAJ convinieron en que el proyecto de documento UPOV/INF/22/2 se sometiera a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria (véanse los párrafos 209 y 210 del documento TC/51/39 "Informe" y los párrafos 61 y 62 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

30. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/22/1 "Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión" (documento UPOV/INF/22/2), sobre la base del documento UPOV/INF/22/2 Draft 1.*

UPOV/INF-EXN: Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación (revisión)
(documento UPOV/INF-EXN/8 Draft 1)

31. Junto con los documentos de información que se someterán a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria, se propone aprobar la revisión del documento UPOV/INF-EXN/7 "Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación" sobre la base del documento UPOV/INF-EXN/8 Draft 1.

32. Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF-EXN/7 "Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación" (documento UPOV/INF-EXN/8) sobre la base del documento UPOV/INF-EXN/8 Draft 1.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL
DOCUMENTO TGP/5 “EXPERIENCIA Y COOPERACIÓN EN EL EXAMEN DHE”

i) Revisión del documento TGP/5: Sección 3: Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor

El texto propuesto para la Sección 3 del documento TGP/5 es el siguiente:

“En el Capítulo 10 del Anexo I: Plantilla de los documentos TG del documento TGP/7, ‘Elaboración de las directrices de examen’, figura un cuestionario técnico tipo. Las directrices de examen de la UPOV (http://www.upov.int/edocs/tgpdocs/es/tgp_7.pdf) incluyen, en el Capítulo 10, un cuestionario técnico destinado específicamente a variedades cubiertas por esas directrices de examen.”

ii) Revisión del documento TGP/5: Sección 8: Cooperación en el examen

El texto propuesto para la Sección 8 del documento TGP/5 es el siguiente:

“Un resumen de las actividades de cooperación en materia de examen entre las autoridades figura en forma de documento del Consejo:

“C/[sesión]/5 (por ejemplo, C/49/5), (http://www.upov.int/meetings/es/topic.jsp?group_id=251).”

iii) Revisión del documento TGP/5: Sección 9: Listado de las especies respecto de las que se han adquirido conocimientos prácticos o para las que se han establecido directrices de examen nacionales

El texto propuesto para la Sección 9 del Documento TGP/5 es el siguiente:

“Una lista de géneros y especies respecto de las que se han adquirido conocimientos prácticos o para las que se han establecido directrices de examen nacionales figura en el documento del Comité Técnico:

“TC/[sesión]/4 (por ejemplo, TC/51/4), (http://www.upov.int/meetings/es/topic.jsp?group_id=254).”

[Sigue el Anexo II]

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL
DOCUMENTO TGP/14/1 "GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LOS DOCUMENTOS DE
LA UPOV"

i) *Sección 2.4: "Caracteres de la forma del ápice/punta"*

1. El texto propuesto para la Sección 2.4 del documento TGP/14 es el siguiente:

"2.4 Caracteres de la forma del ápice/punta

"2.4.1 El ÁPICE (parte apical o distal) de un órgano o de una parte de una planta es el extremo más alejado del punto de inserción. En algunos casos, la extremidad distal del ápice puede adoptar la forma de 'PUNTA' diferenciada.

"2.4.2 Al analizar el planteamiento para describir el ápice, deberían tenerse en cuenta el tamaño del órgano y el número de formas del ápice. Los caracteres relativos al ápice se pueden describir en términos sencillos y la presencia de una punta diferenciada, en su caso, debería describirse aparte, como carácter independiente. Por lo general, no es necesario separar el carácter de forma del ápice en caracteres diferenciados de forma de punta y de ápice.

"2.4.3 En los casos en que sea pertinente separar los caracteres de la punta diferenciada y el ápice, se adopta como forma general la forma del ápice, excluyendo la punta diferenciada (si la hubiere) y la separación de la punta y el ápice deberá indicarse en la explicación del carácter. Por ejemplo:

[...]"

ii) *Subsección 3: "Color"*

2. La traducción al francés del grupo de color "rojo púrpura oscuro" debe corregirse para que figure "rouge-pourpre foncé".

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL
DOCUMENTO UPOV/INF/12/4 "NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE
VARIEDADES CON ARREGLO AL CONVENIO DE LA UPOV"

En la sección "Notas explicativas – Párrafo 7)", insertar un nuevo párrafo, el 7.2, que se indica a continuación:

Párrafo 7

[Obligación de utilizar la denominación] Quien, en el territorio de una Parte Contratante, proceda a la puesta en venta o a la comercialización del material de reproducción o de multiplicación vegetativa de una variedad protegida en dicho territorio, estará obligado a utilizar la denominación de esa variedad, incluso después de la expiración del derecho de obtentor relativo a esa variedad, a condición de que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4), no se opongan derechos anteriores a esa utilización.

Nota explicativa – Párrafo 7)

7.1 Si se descubre que los derechos anteriores de un tercero impiden el uso de la denominación de la variedad registrada, la autoridad exigirá al obtentor que proponga otra denominación. El Artículo 22.1)b)iii) del Acta de 1991 establece que el derecho del obtentor podrá ser cancelado si "el obtentor no propone otra denominación adecuada, en caso de cancelación de la denominación de la variedad después de la concesión del derecho".

7.2 Los elementos siguientes constituyen orientaciones relativas a los cambios de la denominación de variedades registradas:

a) El Convenio de la UPOV establece que cuando se declara la caducidad de la denominación de la variedad tras la concesión del derecho, la denominación registrada debe modificarse. La autoridad competente deberá declarar la caducidad de la denominación de una variedad si:

i) en virtud de un derecho anterior, la utilización de la denominación de una variedad está prohibida a una persona que está obligada a utilizarla, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7) (véase el párrafo 4 "Derechos anteriores de terceros");

ii) la denominación resultara inadecuada por ser contraria a las disposiciones del párrafo 2 "Características de la denominación";

b) En casos en que la denominación registrada es rechazada posteriormente por otro miembro de la Unión por ser inadecuada en su territorio (por ejemplo, por derecho anterior), la autoridad puede considerar oportuno, a petición del obtentor, cambiar la denominación por la registrada en ese otro miembro de la Unión (véanse las disposiciones del párrafo 5 "Misma denominación en todas las Partes Contratantes"); y

c) En general, salvo en los casos a) y b) indicados, no será pertinente que la autoridad cambie, a petición del obtentor, una denominación registrada.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL
DOCUMENTO UPOV/INF/6/3 "ORIENTACIONES PARA LA REDACCIÓN DE LEYES BASADAS EN EL
ACTA DE 1991 DEL CONVENIO DE LA UPOV" (DOCUMENTO UPOV/INF/6/4)

NOTAS SOBRE EL ARTÍCULO 13: PROTECCIÓN PROVISIONAL

A reserva de la aprobación del Consejo, en su cuadragésima novena sesión ordinaria, de la revisión del documento UPOV/EXN/PRP/1 "Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV" (presentada en el documento UPOV/EXN/PRP/2 Draft 4), se propone sustituir el texto de las "NOTAS SOBRE EL ARTÍCULO 13" por el nuevo texto del documento UPOV/EXN/PRP/2.

NOTAS SOBRE EL ARTÍCULO 20: DENOMINACIÓN DE LA VARIEDAD

A reserva de la aprobación del Consejo, en su cuadragésima novena sesión ordinaria, de la revisión del documento UPOV/INF/12/4 "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV" (que figura en el Anexo III del presente documento), se propone insertar un nuevo párrafo, el 7.2, en las "NOTAS SOBRE EL ARTÍCULO 20", Artículo 20.7).

NOTAS SOBRE EL ARTÍCULO 21: NULIDAD DEL DERECHO DE OBTENTOR

A reserva de la aprobación del Consejo, en su cuadragésima novena sesión ordinaria, de la revisión del documento UPOV/EXN/NUL/1 "Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV" (presentada en el documento UPOV/EXN/NUL/2 Draft 4), se propone sustituir el texto de las "NOTAS SOBRE EL ARTÍCULO 21" por el nuevo texto del documento UPOV/EXN/NUL/2.

NOTAS SOBRE EL ARTÍCULO 22: CADUCIDAD DEL DERECHO DE OBTENTOR

A reserva de la aprobación del Consejo, en su cuadragésima novena sesión ordinaria, de la revisión del documento UPOV/EXN/CAN/1 "Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV" (presentada en el documento UPOV/EXN/CAN/2 Draft 4), se propone sustituir el texto de las "NOTAS SOBRE EL ARTÍCULO 22" por el nuevo texto del documento UPOV/EXN/CAN/2.

[Fin del Anexo IV y del documento]